



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Salta, 5 de septiembre de 2023.-

RESOLUCION DE C.D. N° 07/2023

VISTO:

Los graves incidentes protagonizados el 12 de agosto del presente año 2023 por jugadores correspondientes a los equipos de INGENIEROS QUIMICOS "A" y PROFESORES "A" (Categoría "A"), durante el desarrollo del partido programado para esa fecha; así como también los hechos ocurridos en el mismo evento por dos socios pertenecientes a "PROFESORES "C" (Categoría B) y

CONSIDERANDO:

Que dada la gravedad de los acontecimientos esta Comisión Directiva procedió a designar una Comisión Sumariante, a efectos de que proceda a la investigación de los hechos y a sugerir las sanciones pertinentes.

Que del informe de la Comisión Sumariante surge que, efectivamente, en los hechos referidos tuvieron activa participación, integrantes de ambos equipos.

Que la Comisión Sumariante procedió a hacer un análisis exhaustivo de las imágenes obtenidas de las cámaras, así como también a solicitar, a los eventuales involucrados, sus correspondientes descargos y la declaración de testigos, en cantidad suficiente, que avalen sus dichos, otorgándose el debido derecho de defensa.

Que, habiendo tomado declaraciones testimoniales a los involucrados, a la terna arbitral, y haber corroborado los acontecimientos a través de la Cámara perteneciente a dicha Loma 2;

Que cada uno de los árbitros que componen la terna arbitral procedió a ratificar y/o realizar su informe a pedido de la Comisión Sumariante.

Que resulta vinculante la totalidad de los informes que oportunamente eleven los mencionados árbitros, en tanto no sean desvirtuados y/o contrariados, expresa y fehacientemente en forma total y/o parcial, por el resultado de las distintas pruebas agregadas en el expediente conformado a tal efecto;

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Que a pesar de que el resto de los integrantes de ambos equipos, según los antecedentes obrantes, no participaron en forma activa de los hechos de violencia realizando solo acciones preventivas y/o disuasorias, los equipos como unidades y no como grupos resultan solidaria y mancomunadamente responsables de las acciones de sus integrantes en tanto y en cuanto las mismas se produjeron en ocasión de disputarse el partido y que dichas acciones acarrearán y tuvieron como consecuencia inmediata la suspensión del encuentro.

Que esta Comisión Directiva comparte la totalidad de las actuaciones realizadas por la Comisión Sumariante.

Que como es de conocimiento de la totalidad de los socios, las sucesivas Comisiones Directivas vienen trabajando en tareas de prevención de hechos violentos que resultan incompatibles con los objetivos de la Institución, que no son otros que desarrollar actividades deportivas, culturales y sociales en un marco de paz y tranquilidad y en un ambiente de compañerismo, respeto, solidaridad y fraternidad, para los socios e invitados;

Que, en este contexto, resultan intolerables los hechos de violencia, que como en el caso de examen, alteran drásticamente la tranquilidad de quienes participan en las actividades mencionadas, razón por la que deben ser debidamente sancionados, tanto en forma individual como grupal;

Que basados en todas las actuaciones, las pruebas producidas, los antecedentes individuales y grupales de las partes, Comisión Directiva proceda a la aplicación de las respectivas sanciones;

Que la presente Resolución se dicta con encuadre en el Reglamento de Penas (art 66 y ctes) y en las facultades que el Estatuto Social le confiere a la Comisión Directiva;


POR TODO ELLO,

LA COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS,

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: APLICAR al Sr. SOTO HANNE MARCELO, Socio N° 3408 una suspensión para participar en los torneos de futbol por CUATRO (4) partidos (art 97 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 2: APLICAR al Sr. ALDERETE JOSE, Socio N° 4714, una suspensión para participar en los torneos de futbol por TRES (3) AÑOS (art 66 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 3: APLICAR al Sr. MARQUEZ CARLOS, Socio N° 3866, una suspensión para participar en los torneos de futbol por CUATRO (4) partidos (art 85 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 4: APLICAR al Sr. ARIAS SEBASTIAN, Socio N° 4906, una suspensión para participar en los torneos de futbol por CUATRO (4) partidos (art 95 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 5: APLICAR al Sr. ALFARO GUILLERMO, Socio N° 4234, una suspensión para participar en los torneos de futbol por UN (1) AÑO (art 66 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 6: APLICAR al Sr. GARCIA FERNANDO, Director Técnico una suspensión para participar en los torneos de futbol por SEIS (6) MESES, sin posibilidad de ingreso al predio (art 114 Reglamento de Penas);

ARTICULO 7: APLICAR al Sr. BERKHAN JORGE SEBASTIAN, Socio N° 5248, una suspensión para participar en los torneos de futbol por SEIS (6) partidos (art 85 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 8: APLICAR al Sr. BLASCO DIEGO, Socio N° 4524, una suspensión para participar en los torneos de futbol por TREINTA (30) partidos (art 70 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

ARTICULO 9: APLICAR al Sr. MEZA CARLOS, Socio N° 5123, una suspensión para participar en los torneos de futbol por QUINCE (15) partidos (art 90 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 10: APLICAR al Sr. OROPEZA OSCAR, Socio N° 5544, una suspensión para participar en los torneos de futbol por SEIS (6) partidos (art 95 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 11: APLICAR al Sr. HERRERA CARLOS ALFREDO, Socio N° 5378 una suspensión para participar en los torneos de futbol por DOS (2) AÑOS (art 66 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 12: APLICAR al Sr. NINA VILCA FACUNDO, Socio N° 5589, una suspensión para participar en los torneos de futbol por SEIS (6) partidos (art 91 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 13: APLICAR al Sr. VILLA RAMIRO EZEQUIEL, Socio N° 5349, una suspensión para participar en los torneos de futbol por SEIS (6) partidos (art 91 Reglamento de Penas), manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión;

ARTICULO 14: APLICAR al Sr. GOMEZ JAVIER EMANUEL, Socio N° 3859, una suspensión para participar en los torneos de futbol por CINCO (5) partidos, manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión, en carácter de sanción social;

ARTICULO 15: APLICAR al Sr. SANCHEZ BUSTAMANTE, RAUL ERNESTO, Socio N° 4438, una suspensión para participar en los torneos de futbol por CINCO (5) partidos, manteniendo su calidad de socio mientras dure la suspensión, en carácter de sanción social;

[Handwritten signature]

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

ARTICULO 16: INFORMAR a los dos equipos involucrados durante el partido entre ingenieros QUÍMICOS "A" – PROFESORES "A" y mencionados ut supra, que pasaran a disputar directamente la competencia nominada: COPA DE PLATA, independientemente de la posición que logren obtener en la zona actual que participan. Y al finalizar la mencionada COPA DE PLATA se les quitará QUINCE (15) PUNTOS a cada uno de ellos.

ARTICULO 17: Determinar que la presente Resolución entrara en vigencia a partir del 5 de septiembre de 2023, computándose las fechas cumplidas en carácter de suspensión provisoria, si las hubiere, como parte de la sanción a cumplir

ARTICULO 18: Regístrese, comuníquese y archívese,-




LIC.ADM.EMP. JUAN MANUEL
VENIALGO ACEVEDO
SECRETARIO
A.C.D.P.U.S

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com